

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SLECCION DE MÍNIMA CUANTÍA
INFI-SMC-001-2021

Al tenor del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de mínima cuantía resulta aplicable a procesos como el presente donde el valor del contrato no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la Entidad. En términos particulares, este proceso se adelantará en estricto cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1. Objeto. Prestación de los servicios de aseo, ornato y mantenimiento general de las oficinas de la entidad y el centro de atención al ciudadano – ciac, teatro fundadores, expoferias, así como el servicio de cafetería para su personal, incluyendo el suministro de los insumos necesarios para los mismos.

La prestación del servicio requerido, incluyendo los insumos y el equipo necesario para la prestación del mismo, debe cumplir las siguientes condiciones mínimas:

- Un (1) operario especializado con título de tecnólogo en áreas afines a la actividad a desarrollar, o con experiencia específica mínima de cinco (5) años en la realización de labores de electricidad, mecánica, carpintería, cerrajería, y labores afines para el mantenimiento general en edificaciones, la cual deberá estar debidamente certificada, por la Entidad en la cual ha prestado sus servicios.
- Dos (2) operarios para la realización de las labores de aseo en las oficinas de Infi-Manizales.
- Un (1) operario para prestación del servicio de Cafetería en las oficinas de Infi-Manizales.
- Un (1) operario de tiempo completo para la realización de las labores de aseo en el CIAC.
- Dos (2) operarios para la realización de las labores de aseo en Expoferias.
- Dos (2) operarios para la realización de las labores de aseo en el Teatro los Fundadores.
- Un (1) coordinador, que incluso podrá ser uno de los miembros del equipo mínimo obligatorio, para que además asuma las labores de coordinación, en virtud de las cuales esta persona tendrá las siguientes actividades: i. Coordinar el grupo mínimo requerido de acuerdo con las directrices que señale el supervisor del contrato para la realización de las labores de mantenimiento, aseo y cafetería de manera eficiente, eficaz y oportuna. ii. Verificar el cumplimiento del horario de trabajo del personal mínimo obligatorio. iii. Verificar que los insumos sean utilizados en debida forma para la prestación del servicio.

Nota 1. Conforme la estructura de costos y el análisis de mercado realizado por la Entidad, los operarios para las labores de aseo y para la prestación del servicio de cafetería, deberán ser remunerados con un salario equivalente al mínimo legal vigente. El operario postulado para la realización de labores de electricidad, mecánica, carpintería, cerrajería, y labores afines para el mantenimiento general en edificaciones, deberá ser remunerado con el equivalente a dos (02) salarios mínimos legales mensuales.

Nota 2. En armonía con el Programa de "Normalización y certificación de competencias laborales" dictado en cumplimiento de las Políticas del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, el proponente deberá acreditar que por lo menos dos (2) de los miembros del equipo mínimo obligatorio de trabajo, se encuentran certificados (certificaciones vigentes) en la norma



de competencia laboral "Aplicar procesos de higienización según programa establecido y normatividad vigente", la cual está relacionada directamente con la prestación de los servicios requeridos por la Entidad. De igual manera, deberá aportar certificación en debida forma del curso de Manipulador de Alimentos de la persona que atenderá las tareas asociadas a la prestación del servicio de cafetería.

Nota 3. Las cantidades de personal podrán aumentar o disminuir conforme las necesidades del servicio. En todo caso, el contrato se ejecutará a monto agotable.

SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA MENSUALES

Partiendo de los estudios previos, y de la experiencia acumulada por el Profesional Especializado de Bienes y Servicios de la Entidad, los siguientes son los insumos de aseo y cafetería mensuales necesarios para el desarrollo del objeto a contratar en las oficinas de Infi-Manizales:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Bayetillas-secadores	Metro	3
2	Traperos	Unidad	3
3	Escobas	Unidad	3
4	Recogedor	Unidad	3
5	Balde plástico	Unidad	2
6	Cepillo de mano	Unidad	2
7	Limpia vidrios***	Galón	2
8	Esponjillas sintéticas	Unidad	13
9	Jabón crema lavaplatos***	Caja por 500 gr	2
10	Jabón***	Barra	3
11	Jabón perfumado	Pasta mediana	6
12	Detergente***	Kilo	6
13	Límpido	Galón	3
14	Jabón desinfectante***	Galón	3
15	Jabón dispensador espuma CIAC	Litro	4
16	Papel higiénico blanco HD	Jumbo	25
17	Papel higiénico pequeño	Rollo	64
18	Toalla de mano	Paquete	40
19	Desmanchador	Tarro por 500 gr	3
20	Guantes	Par	4
21	Aromática	Caja x sobres	6
22	Aromática	Caja x cubos	6
23	Café	Libra	54
24	Azúcar	Kilo	54



*** Tratando de éstos ítems, el proponente deberá aportar las fichas técnicas de los productos, donde conste que se trata de productos biodegradables y/o amigables con el medio ambiente.

Adicionalmente para el Centro de Convenciones Teatro los Fundadores y Expoferias se requiere:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Bayetillas-secadores	Unidad	4
2	Traperos	Unidad	8
3	Escobas	Unidad	4
4	Recogedor	Unidad	4
5	Balde plástico	Unidad	4
6	Cepillo de mano	Unidad	4
7	Limpia vidrios***	Litro	4
8	Esponjillas sintéticas	Unidad	12
9	Jabón crema lavaplatos***	Caja por 500 gr	6
10	Detergente***	Libras	16
11	Límpido	Galón	8
12	Jabón desinfectante***	Galón	6
13	Papel higiénico blanco HD	Jumbo	16
14	Selladores	Galón	6
15	Cristalizador	Galón	4
16	Neutral	Galón	4
17	Pastillas de Cloro	Unidad	40
18	Varsol	Galón	2
19	Lija	Unidad	12
20	Shampoo de alfombras	Galón	2
21	Vinagre	Galón	2
22	Frotex	Unidad	4
23	Cepillo sanitario	Unidad	4
24	Toalla de mano	Paquete	4
25	Pad	Unidad	6
26	Bolsas de basura	Paquete x 10	12
27	Guantes	Par	4

*** Tratando de éstos ítems, el proponente deberá aportar las fichas técnicas de los productos, donde conste que se trata de productos biodegradables y/o amigables con el medio ambiente.

Nota. Las cantidades podrán aumentar o disminuir conforme las necesidades del servicio. En todo caso, el contrato se ejecutará a monto agotable.



EQUIPO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO

Partiendo de los estudios previos, y de la experiencia acumulada por la Jefatura de Bienes de la Entidad, los siguientes son los equipos necesarios para el desarrollo del objeto a contratar:

Equipo	Cantidad
Brilladoras	4
Aspiradoras	4
Lavadoras de piso	4

Garantías. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir garantía única al día siguiente de la aceptación de su oferta en favor de la Entidad donde garantice:

i. **Cumplimiento de obligaciones** en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, por el término de duración del mismo 04 meses más; ii. **Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales** del personal empleado en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, por el término de duración del mismo y 03 años más; iii. **Calidad del servicio** en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, por el término de duración del mismo y 4 meses más.

2. **Plazo de ejecución.** Veinte días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, mediando en todo caso aprobación de la garantía única y verificación del pago de las estampillas a que haya lugar, fijando la ciudad de Manizales como lugar de cumplimiento de las obligaciones derivados del contrato.

3. **Valor y forma de pago.** Para cubrir el costo de los servicios requeridos, Infi-Manizales cuenta con una disponibilidad presupuestal de hasta *dieciocho millones seiscientos veintinueve mil seiscientos diecinueve pesos mcte* (\$18.629.619) incluido IVA. Se realizarán pagos contra la prestación de los servicios requeridos por la Entidad, mediando en todo caso factura con las formalidades que manda la Ley para tal efecto y constancia de cumplimiento de sus obligaciones por parte del supervisor del contrato.

Infi-Manizales cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 004 del 06 de enero de 2021 para adelantar el presente proceso de selección.

Nota. En aplicación del Acuerdo No. 794 de 2012 que fijo la estampilla para el "Bienestar del Adulto Mayor" y del Acuerdo No. 798 de 2012 que regló la estampilla "Universidad de Caldas y Universidad Nacional sede Manizales", ambos del Concejo Municipal, el adjudicatario se obligará al pago del 3% del valor del contrato (antes de IVA) por dichos conceptos, anotando que de conformidad con el Decreto Municipal 484 de 2012, éste constituye requisito para la legalización del contrato, y en consecuencia, deberá ser efectuado conforme lo señale la Entidad en la aceptación de la oferta.

Para efectos de estimación de la propuesta más favorable, Infi-Manizales estimará como tal la que ofrezca el precio mas bajo por la prestación de los servicios requeridos.

4. **Causales de rechazo y declaratoria de desierto del proceso.** Atendiendo la naturaleza del proceso, las siguientes serán causales de rechazo de las propuestas:



- a. Cuando el valor de la propuesta económica supere los límites señalados por la Entidad en la presente invitación.
- b. Cuando la propuesta no reúna las condiciones mínimas de servicio establecidas por la Entidad en el numeral 1.
- c. Cuando se aporte de manera incompleta la documentación requerida por la Entidad.
- d. Cuando se determine que el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar que consagra la normativa vigente.
- e. Cuando se haya presentado en forma extemporánea.
- f. Cuando se solicite al oferente subsanar su propuesta y éste no lo haga en términos, o cuando habiéndolo hecho no esté acorde con las exigencias de la presente invitación.

Para efectos de evaluación, la Entidad aplicará las reglas de subsanabilidad que admite el ordenamiento jurídico vigente, aclarando que de no resultar habilitado ningún proponente, o de advertirse la existencia de causales que impidan la selección objetiva, Infi-Manizales procederá a emitir la declaratoria de desierto del proceso.

5. Cronograma del proceso.

5.1. Publicación. La publicación de la presente invitación se realizará en el Secop a partir del día indicado en el cronograma anexo a la presente invitación. De resultar necesaria alguna modificación, ésta se realizará a través de Adenda en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, sin exceder del plazo de publicación de la invitación, documento que pasará a formar parte integral de la misma, y que podrá derivar, cuando resulte necesario, en la ampliación de la oportunidad para presentar ofertas.

5.2. Apertura y cierre de la oportunidad para la presentación de ofertas. Las ofertas deberán ser allegadas **ESCANeadas** a través del correo electrónico de la Secretaría General del Instituto sgeneral@infimanizales.com, desde el momento de publicación de la invitación y hasta la fecha indicada en el cronograma para recibir ofertas. Para participar será necesario diligenciar la "Carta de Presentación de la Oferta" (Anexo No. 1) adjuntando a ésta los documentos señalados en el numeral 7 de la presente invitación pública.

Se aclara que solo se recibirán propuestas allegadas a dicho correo electrónico y NO se recibirán propuestas que sean enviadas de forma física a las instalaciones de la entidad, todo lo anterior atendiendo la actual situación de pandemia que atraviesa el mundo.

Las ofertas, con un término de validez de 30 días, deberán ser entregadas en sobre marcado con el nombre del proponente, número de identificación, dirección y teléfono. Para efectos de control, el Instituto llevará un registro cronológico de entrega donde hará constar:

1. Número de orden de presentación de la propuesta.
2. Fecha y hora de presentación.
3. Nombre o razón social del proponente.
4. Correo electrónico para intercambio de información.
5. Nombre de persona que radica.

Vencido el término para la presentación de ofertas, Infi-Manizales levantará y publicará un



acta donde hará constar, respecto de cada proponente, la siguiente información:

- Orden de entrega de la propuesta.
- Numero de folios.
- Valor ofertado.

En virtud a la situación actual de aislamiento preventivo y obligatorio como se indica, las propuestas no se podrán entregar en físico, sino que deberán ser enviadas escaneadas al correo electrónico de la Secretaría General del Instituto, los correos electrónicos a través de los cuales se entreguen las propuestas quedarán a disposición de los proponentes del proceso, y les serán enviadas si así lo solicitan, a efectos de que puedan verificar la integridad de cada una de ellas. Así mismo el día y hora en que se tiene programado el acto de cierre y apertura de las ofertas, este se realizará de manera virtual y se hará invitación a participar en el mismo a los proponentes interesados a través de los correos electrónicos por los cuales allegaron sus propuestas.

5.3. Evaluación de ofertas y traslado. En aplicación del numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en atención a lo plasmado en el cronograma, se dará traslado de la evaluación de la oferta de menor precio para que los interesados puedan formular observaciones al correo electrónico sgeneral@infimanizales.com en caso de estimarlo pertinente. En virtud del principio de economía, y de conformidad con la normativa en cita, la Entidad designa a su **PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE BIENES Y SERVICIOS** para llevar a cabo el proceso de evaluación del presente proceso de selección.

En aplicación de los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Infi-Manizales estimará como la propuesta más favorable, *aquella que consigne el precio más bajo*, siempre y cuando corresponda a las especificaciones técnicas del numeral 1.

De conformidad con lo establecido en el literal c del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con lo preceptuado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "(...) 6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. (...)*"; Infi-Manizales estimará como la propuesta más favorable, *aquella que consigne el precio más bajo*, siempre y cuando corresponda a las especificaciones técnicas del numeral 1 de la presente invitación pública.

Nota. En caso de empate, el contrato que subyace en ésta invitación pública será adjudicado a la primera propuesta que haya sido formalmente allegada ante la Entidad, de conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

5.4. Comunicación de aceptación de la oferta. Las respuestas a las observaciones a la evaluación, si las hubiere, así como la comunicación de aceptación de la oferta de menor precio será publicada en las fechas establecidas en el cronograma, advirtiendo que en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, Infi-Manizales podrá adjudicar el proceso cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que ésta cumpla los requerimientos contenidos en la presente invitación pública.

La aceptación emitida y publicada por el Instituto, y la oferta del adjudicatario del proceso, constituirán para efectos legales el contrato celebrado entre las partes, ello de conformidad con el numeral 8 del 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.



6. Recepción de ofertas. Las ofertas deberán ser enviadas al correo electrónico de la Secretaría General del Instituto: sgeneral@infimanizales.com en los términos del cronograma, teniendo como fecha y hora límite la señalada en el cronograma de la presente invitación.

Cronograma de Actividades

Actividad	Fecha y Hora (Año 2021)
Publicación de la Invitación.	Enero 08 a las 8:00 a.m.
Recepción de observaciones	Enero 08 a las 4:00 p.m.
Plazo para la expedición de adendas.	Enero 08 a las 4:00 p.m.
Cierre del proceso.	Enero 12 a las 4:00 p.m.
Traslado del Informe de evaluación.	Desde las 8:00 am. y hasta las 5:00 pm. del 13 de enero de 2021.
Publicación de la aceptación de la oferta.	A partir del 13 de enero de 2021.

7. Requisitos Habilitantes.

- Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada (Anexo No. 1).
- Certificado de Existencia y Representación o Matricula Mercantil con fecha de expedición no superior a 30 días para el cierre de la presente convocatoria, donde conste: i. Que su objeto social o actividad mercantil le permite ejecutar el contrato, y ii. Que su constitución tiene mínimo 02 años y que la duración de la persona jurídica es, por lo menos, equivalente a la duración del contrato y tres (03) años más. iii. Que su domicilio principal es Manizales o Villamaría, o en su defecto, que cuenta con establecimiento, sucursal o agencia debidamente inscrita en la ciudad de Manizales. Cuando se trate de Registro Mercantil, éste deberá encontrarse vigente para la fecha de presentación de la oferta.
- Acreditar máximo cinco (05) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto corresponda al de la presente invitación pública, y su cuantía sea por lo menos igual al presupuesto asignado por la Entidad.
- Certificación de aportes al sistema integral de seguridad social suscrita en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2003 para personas jurídicas, o acreditación de afiliación vigente al mismo, cuando se trate de personas naturales.
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, o del proponente cuando se trate de comerciantes.
- Copia del RUT de conformidad con la Resolución 154 de 2012 de la Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales donde conste la denominación de su actividad económica según el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme.
- **Factores de calidad del servicio:** Para efectos de estimación de la calidad del servicio, los proponentes deberán señalar la idoneidad del mismo aportando para efectos verificación, los siguientes documentos:
 - Plan de supervisión y procedimientos de control y seguimiento para asegurar la calidad de la prestación del servicio.
 - Plan de capacitación y mejoramiento de las competencias del personal empleado para la ejecución del contrato.
 - Certificación que acredite que cuenta con el programa de seguridad industrial y bienestar social de personal empleado para la ejecución del contrato.



- Certificación que acredite que cuenta con el Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) emitido por la respectiva ARL.
- Acreditación de competencias del personal empleado para la ejecución del contrato en los términos del numeral 1 de la presente invitación.
- Acreditar la vinculación de profesional encargado de la coordinación administrativa del contrato en la ciudad de Manizales. Dicha condición se probará anexando copia del acta de grado o diploma del postulado, y constancia de aportes al sistema integral de seguridad social donde dicho servidor aparezca relacionado.
- En armonía con el Programa de "Normalización y certificación de competencias laborales" dictado en cumplimiento de las Políticas del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, el proponente deberá acreditar que por lo menos dos (2) de los miembros del equipo mínimo obligatorio de trabajo, se encuentran certificados en alguna de las normas de competencias laborales relacionadas directamente con la prestación de los servicios requeridos por la Entidad. De igual manera, deberá aportar certificación en debida forma del curso de Manipulador de Alimentos de la persona que atenderá las tareas asociadas a la prestación del servicio de cafetería.
- Fichas técnicas de los ítems señalados en el numeral 1 del presente pliego donde conste que se trata de productos biodegradables o amigables con el medio ambiente.

Sin perjuicio de la información requerida, y en aplicación de los principios que inspiran el Decreto 0019 de 2012, la Entidad verificará antecedentes penales, fiscales y disciplinarios del proponente que haya presentado la mejor oferta económica.

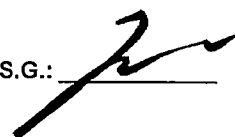
Manizales, enero de 2021.


Alejandro Arango Castro
Gerente General

Vo. Bo. Secretaria General:



Vo. Bo. Prof. Especializado S.G.:



ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Manizales, enero __ de 2021

Señores:
INFI-MANIZALES.
La ciudad.

Referencia: Invitación Pública INFI-SMC-001-2021

Yo, _____ de acuerdo con las condiciones estipuladas en la Invitación INFI-SMC-001-2021, hago la siguiente oferta de carácter irrevocable y me comprometo a cumplir las obligaciones derivadas de la adjudicación de la misma. Para tal efecto garantizo y manifiesto:

- Que esta oferta solo compromete al aquí firmante.
- Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato que subyace en la su aceptación.
- Que conozco los términos de la invitación y acepto los requisitos en ella contenidos.
- Que si resulto adjudicatario, me comprometo a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización.
- Que me comprometo a cumplir las plenamente las obligaciones derivadas de la invitación, incluyendo el pago de los impuestos a que hubiere lugar
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y la Ley.
- Que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.
- Que acepto la prevalencia del precio más bajo para efectos de adjudicación del contrato.

➤ En concordancia con el numeral 3 de la invitación pública, la presente oferta asciende a \$ _____ pesos moneda corriente (números legibles), aceptando en todo caso que siempre prevalecerá la oferta con el precio mas bajo para la selección del posible contratista.

Nombre o Razón social del Oferente:

Nombre del Representante Legal:

NIT o Cédula de Ciudadanía:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono:

Correo electrónico (Para envío de requerimientos de la Entidad):

Firma del Proponente